**5. INFORME SOBRE EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y LAS COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN PARA EL APOYO DE SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y COMERCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando López Miras, ha suscrito en la mañana de hoy, jueves 8 de junio, un Protocolo General de Actuación con presidentes, presidentas y directivos autorizados para tal fin de diecisiete Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, tanto en España como en Argentina, Francia y Suecia.

El citado Protocolo pretende reafirmar la colaboración ya existente entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Comunidades Murcianas para el desarrollo de acciones de difusión y promoción de la riqueza artística, cultural, artesana y turística de la Región, así como de sus productos agroalimentarios más significativos. Asimismo, se persigue establecer las condiciones adecuadas que permitan la permanencia y fortalecimiento de las Comunidades Murcianas en el exterior.

El acuerdo suscrito hoy por el Presidente vincula a varias Consejerías de la Administración Regional, en función de alguna o algunas de sus competencias.

Así, se deja sentado que la Consejería de Presidencia y Fomento coordinará a los diferentes Departamentos concernidos por este Protocolo y las Comunidades Murcianas y actuará como elemento de enlace con las Comunidades Murcianas, impulsando las diferentes iniciativas que se puedan llevar a cabo. Asimismo, la Consejería de Presidencia y Fomento mantendrá los apoyos destinados a afianzar la pervivencia de las Comunidades Murcianas asentadas en el exterior y a promover y fomentar actuaciones y actividades que difundan los valores culturales, sociales y económicos regionales y que repercutan en la imagen de la Región de Murcia como destino atractivo para los visitantes.

Por su parte, a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente le corresponde impulsar y apoyar con los recursos humanos y materiales propios de este Departamento acciones de difusión, comercialización y comunicación de los recursos turísticos de la Región de Murcia en ciudades donde se asientan las Comunidades Murcianas, procurando su encaje en la programación anual de actividades de promoción. Asimismo, suministrará material publicitario y promocional de la Región para su distribución en el territorio donde estén ubicadas las diferentes Comunidades Murcianas. Igualmente, procurará incluir en su programación anual actividades culturales que tengan lugar en ciudades donde dispongan de sede las Comunidades Murcianas.

El papel de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa será el de planificar acciones que fomenten el conocimiento de la artesanía regional en las ciudades y países que acogen a las Comunidades Murcianas. Asimismo, dicho Departamento favorecerá que los emigrantes murcianos y sus descendientes puedan cursar estudios superiores en la Universidades públicas radicadas en la Región de Murcia.

Finalmente, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca debe prestar el apoyo material y técnico que permita la promoción de los productos agroalimentarios murcianos más apreciados en las ciudades y países en los que estén presentes las Comunidades Murcianas.

A su vez, las Comunidades Murcianas se comprometen a dar apoyo por parte de sus directivas, socios y simpatizantes a aquellas actuaciones en sus ciudades y países de implantación planteadas por la Comunidad Autónoma. También les corresponde proponer actividades relacionadas con el objeto del Protocolo para desarrollar en sus propias sedes o en otras públicas o privadas situadas en las ciudades que las acogen.

Es de destacar que para lograr la mayor eficacia posible en la aplicación del Protocolo se constituye una comisión mixta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Comunidades Murcianas con el objeto de facilitar la elaboración de acuerdos, convenios o proyectos específicos, elevar propuestas a los representantes de ambas partes y realizar el seguimiento de lo establecido en el acuerdo.